

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 712-316/2022.-

DECRETO N° 2622-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

VISTO: La Resolución N° 001007-S-2023 de fecha 03 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto Resolutivo, se reconoció a partir del 01 de julio de 2021, el adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor del Sr. Juan José Quispe, CUIL 20-34788594-1, quien revista la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones como Enfermero en varios servicios del Hospital "El Aguilar"; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos informa que el periodo adeudado al mencionado agente abarca el periodo desde el 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el pago del adicional tareas críticas a favor del Licenciado en Enfermería Juan José Quispe, CUIL 20-34788594-1, por el período comprendido entre el al 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 712-316/22 caratulado: "REF: DOCUMENTACION PARA ADICIONAL TAREAS CRITICAS DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUISPE, JUAN JOSE.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



C. Bisela
Escr. CLAUDIA BISÉLA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

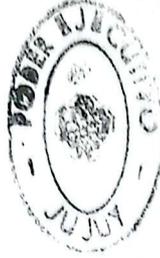


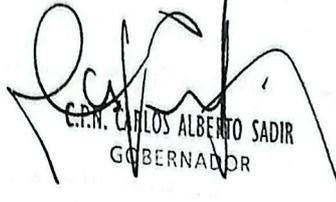
DECRETO N°

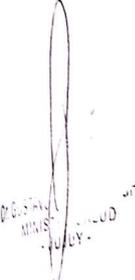
2622 -S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO MORALES
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.S.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy